GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-301-GDEBA-MPCEITGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Agosto de 2025

Referencia: EX-2025-24730649-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP - "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA - Malena ISNARDI y Genoveva SURRACO.

VISTO el EX-2025-24730649-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a Malena ISNARDI y Genoveva SURRACO, quienes revistan en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, comprendido en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el Personal de Gabinete - Planta Temporaria comprendido en el artículo 111 inciso a) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para el Personal de Gabinete se estableció que la misma se determinará calculando el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del componente remunerativo previsto en el artículo 4° del régimen aprobado por el Decreto N° 1278/16, conformado por el valor del módulo y la cantidad de módulos asignados;

Que el artículo 9° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó la implementación del porcentual del

veinticinco por ciento (25%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, para el Personal de Gabinete encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en el equivalente a cinco por ciento (5%); b) desde el 1° de agosto de 2025 en el equivalente a diez por ciento (10%); c) desde el 1° de noviembre de 2025 en el equivalente a quince por ciento (15%); d) desde el 1° de febrero de 2026 en el equivalente a veinte por ciento (20%); e) desde el 1° de mayo de 2026 en el equivalente a veinticinco por ciento (25%);

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-” para el Personal de Gabinete, encuadrado en el artículo 111 inciso a) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en los artículos 113 de la Ley Nº 10.430, modificada por el artículo 28 de la Ley Nº 14.815;

Que, conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de los casos previstos en el artículo 3° se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que en órdenes 5/12 y 25 obran notas de solicitud de pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, los actos administrativos del antecedente de revista en el Agrupamiento Personal Profesional de las agentes incluidas en el presente, certificación de acreditación de atinencia, acto administrativo de designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete, acto de modificación de módulos y acto administrativo de designación en Planta Permanente como Personal Profesional, respectivamente.

Que a órdenes 16 y 19 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del personal alcanzado, al Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, que seguidamente se detallan y en las fechas que en cada caso se indican:

- Malena ISNARDI (DNI N° 27.563.105 - Clase 1979) Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular - 1550 módulos mensuales, a partir del 1° de junio de 2025.

- Genoveva SURRACO (DNI N° 24.891.653 - Clase 1975) Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Régimen Modular - 2310 módulos mensuales, a partir del 1° de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 -Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 SPRG 000 ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14: Cargos (2) Dos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III

del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de las interesadas. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COSTA Augusto Eduardo
Date: 2025.08.19 12:24:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Augusto Eduardo Costa
Ministro
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.19 12:24:30 -03'00'